



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00393
Proceso	Verbal de pertenencia
Asunto	Incorpora y requiere curador

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual se anexa el telegrama dirigido al curador ad litem DAVID MARTINEZ CARRILLO, a la dirección autorizada y con resultado positivo.

Conforme lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia designado mediante auto del 16 de diciembre de 2020 para que se sirva comparecer al Despacho virtualmente a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal y como lo invoca el artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89df5b31edfe5e23d3164f350bd0e87f0ef0a197dc628f9da7fd48213d550
4e3**

Documento generado en 02/03/2021 02:23:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**